

**P****Nº 161095**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09031777

Montevideo, **22 FEB. 2010**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" solicita la contratación de 3 (tres) Médicos con especialización en Imagenología para actividad en Ecografía General, para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

RESULTANDO: I) que a tales efectos se realizó llamado público y abierto con publicaciones en diarios de circulación nacional para un Concurso de "Méritos y Antecedentes", con la finalidad de dotar de tres profesionales al citado Servicio.-----

II) que se integró el Tribunal de Evaluación, efectuándose el ordenamiento de los aspirantes por orden de puntuación.-----

III) que por el Oficio Nro. 478/09 de 6 de octubre de 2009 de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas se elevó al Ministerio de Defensa Nacional el resultado del Concurso citado precedentemente.-----

CONSIDERANDO: I) que dichos contratos tendrán por objeto solicitar estudios médicos complementarios para la valoración correspondiente de los pacientes que se asisten en el mencionado Hospital. En estudios de Ecografía General, se deberá cubrir 42 horas mensuales en policlínicas de 3 horas cada una; 5 Guardias de Retén mensuales de 12 horas cada una de lunes a viernes (en el horario de 20:00 a 8:00 horas) y 2 Guardias de Retén de 24 horas cada una los días

9000 03157

sábados, domingos y feriados (en el horario de 8:00 a 8:00 horas). En estudios de urgencia deberán entregar los informes correspondientes al finalizar el mismo, debiendo presentarse en el Servicio dentro de las dos horas de realizada la solicitud. En estudios coordinados la entrega del informe correspondiente podrá diferirse hasta 48 horas, siempre que medie el conocimiento y conformidad del médico tratante, el que podrá requerirlo de urgencia o en plazo que estime conveniente. En el momento de la culminación del plazo del contrato, el arrendatario deberá haber cumplido con hasta 2.016 estudios coordinados y con hasta 900 estudios de urgencia. Una vez finalizado el plazo asignado para su culminación, dichos profesionales deberán concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por este contrato de arrendamiento de obra.-----

II) que el monto total a abonar, por cada uno de los contratos de referencia será de \$ 300.000,00 (pesos uruguayos trescientos mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes pudiendo la Administración efectuar pagos parciales durante la vigencia del mismo, siempre y cuando los profesionales hayan cumplido efectivamente en forma parcial sus obligaciones dentro de un período mensual.-----

III) que es necesario proceder a la aprobación de las presentes contrataciones en virtud de que dicha Dirección Nacional no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

IV) que de acuerdo con lo dispuesto por el apartado segundo del artículo 35 del "T.O.C.A.F. 1996", los profesionales propuestos ofrecen notoria competencia y



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

experiencia habilitándose en consecuencia las contrataciones directas.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 27 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, 15 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994, 4to. de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, 35 del "T.O.C.A.F. 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y Decretos 723/991 de 30 de diciembre de 1991, 183/992 de 6 de mayo de 1992 y 319/008 de 30 de junio de 2008 y a los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Contaduría General de la Nación y del Tribunal de Cuentas.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la celebración de 3 (tres) contratos de arrendamiento de obra con los profesionales MARIA ANTONIETA LARROSA, ALVARO MANUEL ROVIRA LOPEZ y LEONARDO BERRETTA BERTINAT, con una duración de un año a partir de la fecha de su suscripción.-----

2do.- Dichos profesionales estarán comprometidos a solicitar estudios médicos complementarios que entiendan necesarios para la valoración correspondiente de los pacientes que asistirán. En estudios de Ecografía General, deberán cubrir 42 horas mensuales en policlínicas de 3 horas cada una; 5 Guardias de Retén mensuales de 12 horas cada una de lunes a viernes (en el horario de 20:00 a 8:00 horas) y 2 Guardias de Retén de 24 horas cada una en sábados, domingos y feriados (en el horario de 8:00 a 8:00 horas). En estudios de urgencia deberán entregar los informes correspondientes

al finalizar el mismo, debiendo presentarse en el Servicio dentro de las dos horas de realizada la solicitud. En estudios coordinados la entrega del informe correspondiente podrá diferirse hasta 48 horas, siempre que medie el conocimiento y conformidad del médico tratante, el que podrá requerirlo de urgencia o en plazo que estime conveniente. En el momento de la culminación del plazo del contrato, el arrendatario deberá haber cumplido con hasta 2.016 estudios coordinados y con hasta 900 estudios de urgencia.-----

3ro.- Al finalizar el plazo asignado para su culminación, dichos profesionales deberán concluir con la presentación de informes de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por este contrato de obra.-----

4to.- Fíjase el monto total para cada uno de los contratos de referencia en \$ 300.000,00 (pesos uruguayos trescientos mil con 00/10) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes. Sin perjuicio de ello, la Administración estará facultada para efectuar pagos parciales durante la vigencia del contrato, siempre y cuando los citados profesionales hayan cumplido efectivamente en forma parcial sus obligaciones dentro de un período mensual.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la realización de los contratos y demás efectos, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

de la Nación. Cumplido, archívese.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

GABRIEL CASTELLA
Ministro Interino de Defensa Nacional

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodolfo Nin Novoa' with a long horizontal stroke at the bottom.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

DPCSSC/DT
LR/al

